

Acuerdo No. AD/016/2019

Guadalajara, Jalisco; 07 (siete) de enero de 2019 (dos mil diecinueve)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, 18, 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante Memorando número *DRM/021/2019*, el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, con fundamento en lo normado por el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada en tal memorando, es que se solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de Adjudicación Directa respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:

"Servicios de Recolección de Residuos para diversas áreas pertenecientes al Organismo, para el período de enero a marzo de 2019"

Conforme a las necesidades y requerimientos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, durante los meses de enero, febrero y marzo de la anualidad en curso.

La contratación para la adquisición de los *Servicios de Recolección de Residuos para diversas áreas pertenecientes al Organismo, para el período de enero a marzo de 2019*, sería hasta por el importe total a cubrirse de \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con las contribuciones respectivas que pudieran corresponder.

Y el proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser: *Ecotecnia Ambiental, S.A. de C.V.*

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de tales *Servicios de Recolección de Residuos para diversas áreas pertenecientes al Organismo, para el período de enero a marzo de 2019*, son recursos estatales, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Cuya justificación, consistente en la necesidad apremiante de que todas las áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con los insumos necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real operatividad y funcionalidad de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no dejar de abastecer de tales insumos, puesto que no hay condiciones para poder licitar debidamente la adquisición de tales bienes y servicios, y, para no dejar de respaldar tal suministro que deviene necesario para la ordinaria operación de los respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, es que se justifica la adquisición de los mismos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, en tanto se pone en marcha la debida operatividad y funcionalidad de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, así como el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, estimándose prudente, conforme a los tiempos propios de cualquier Licitación Pública con Concurrencia de Comité, que duran alrededor de dos meses y medio a tres meses, para obtener la correspondiente Resolución de Adjudicación para soportar los pedidos de compra y posterior solicitud de elaboración y suscripción de los contratos que deriven al respecto. Por lo que, para no afectar las funciones propias que desarrolla el Organismo, es que deviene justo y necesario adjudicar por la vía de Adjudicación directa, la presente adquisición de insumos, por los meses de enero, febrero y marzo de 2019, por tal vía legal.

Lo anterior, con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 73, numeral 1., fracción IV, que prevé que: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando; fracción IV. Derivado de caso fortuito o **fuerza mayor**, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para

afrontar tal acontecimiento de los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración la motivación y justificación considerada en el Memorando número *DRM/021/2019*, emitido por el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por el acontecimiento propiciado por el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que deriva que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de que todas las áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con los insumos necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, es que se justifica que, por tal situación se acuda al procedimiento de Adjudicación Directa para contratar la adquisición de los *Servicios de Recolección de Residuos para diversas áreas pertenecientes al Organismo, para el período de enero a marzo de 2019*; ante el supuesto de *fuerza mayor* que hace imposible la pronta celebración de licitaciones públicas para la adquisición de tales servicios, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en *Adjudicación directa* para la contratación inmediata de los *Servicios de Recolección de Residuos para diversas áreas pertenecientes al Organismo, para el período de enero a marzo de 2019*. Cuenta habida que, tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de adquirir dichos bienes y servicios, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la *Adjudicación directa*.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en *Adjudicación Directa*, realice la correspondiente operación contractual para la obtención inmediata de los *Servicios de Recolección de Residuos para diversas áreas pertenecientes al Organismo, para el período de enero a marzo de 2019*

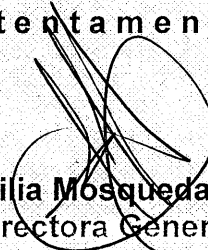
descritas con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

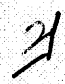
TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

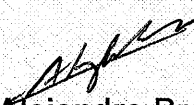
Así lo acordó la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

A t e n t a m e n t e


Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General

Testigos


Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico


Lic. Iván Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales

Memorando No. DRM/021/2019
Guadalajara, Jal., 07 de enero del 2019

AD / 016 / 2019

Lic. Ana Lilia Mosqueda González
Directora General de DIF Jalisco

At'n.- Abg. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico

Por medio del presente y de acuerdo a la petición formulada por las "Área Requirientes" mediante los Memorandos siguientes: **DSG/936/2018**, el cual se adjunta al presente en copia simple, es que con fundamento en el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito su autorización a efecto de realizar procedimiento de adjudicación directa respecto de la adquisición o contratación del bien o servicio conforme a lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

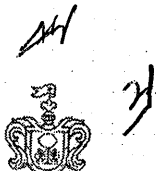
Servicio de Recolección de Residuos para las diversas áreas pertenecientes al Organismo.

II. PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Periodo de enero a marzo del 2019.

III. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Consistente en la necesidad apremiante de que todas las áreas del Sistema DIF Jalisco cuenten con los víveres e insumos necesarios para la ordinaria y necesaria operación de sus respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real operatividad y funcionalidad de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no dejar de abastecer de tales víveres e insumos, puesto que no hay condiciones para poder licitar debidamente la adquisición de tales bienes y servicios, y, para no dejar de respaldar tal suministro que deviene necesario para la ordinaria operación de los respectivos centros de atención a los usuarios del Organismo, es que se justifica la adquisición de los mismos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa, en tanto se pone en marcha la debida operatividad y funcionalidad de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, así como el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno





Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

del Estado de Jalisco, estimándose prudente, conforme a los tiempos propios de cualquier Licitación Pública con Concurrencia de Comité, que duran alrededor de dos meses y medio a tres meses, para obtener la correspondiente Resolución de Adjudicación para soportar los pedidos de compra y posterior solicitud de elaboración y suscripción de los contratos que deriven al respecto. Por lo que, para no afectar las funciones propias que desarrolla el Organismo, es que deviene justo y necesario adjudicar por la vía de Adjudicación directa, la presente adquisición de víveres e insumos, por los meses de enero, febrero y marzo de 2019 dos mil diecinueve por tal vía legal.

IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION.

Ecotecnia Ambiental S.A de C.V.

V. PRECIO ESTIMADO.

Hasta por el monto de \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


Lic. Ivan Alejandro Bravo Reza
Director de Recursos Materiales

C.c.p. Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor.- Subdirector General de Administración y Planeación..
c.c.p. Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio.- Jefe de Compras
c.c.p. Archivo

VLL

PC-039⁸



Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220
Colonia Miraflores, CP. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

MEMORANDO No. D.S.G./ 936 / 2018
Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2018

LIC. IVAN ALEJANDRO BRAVO REZA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, además de solicitar su valioso apoyo con la contratación del Siguiete Servicio, a fin de ser utilizado por el personal del DIF Jalisco, así como en diferente Centro de dicho Organismo para su desempeño laboral; durante el ejercicio 2019, asimismo, hago de su conocimiento la partida presupuestal que a continuación describo: **"Servicio de Recolección de Residuos"**

5080	3581	90001	00605	002	9,500.00	"Servicio de Recolección de Residuos"	Del 01 al 03
------	------	-------	-------	-----	----------	---------------------------------------	--------------

Agradeciendo su apoyo y atención al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y/o duda al respecto.

Atentamente,

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

ARQ. MARTIN RUBEN CORONA GLEZ.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. ANA ELENA GONZÁLEZ JAIME
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

"El presente Visto Bueno se otorga en base al anteproyecto de Presupuestos 2019, por lo que toda obligación quedara sujeta a los montos, conceptos y programas aprobados en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2019



Ambiental
S.A. de C.V.

Guadalajara, Jalisco a 18 de Diciembre de 2018

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Por medio de la presente me permito hacerle llegar nuestra cotización y propuesta de trabajo para la Recolección, Transportación y Disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI).

Nuestra cotización y propuesta de trabajo se compone de Alcances, Forma de Operación, Costos, Beneficios y Necesidades de Apoyo.

1.- Alcances:

El trabajo que se realiza está basado totalmente en lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, la cual consiste en Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos Peligrosos Biológicos Infeciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, así como en Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

2.- Forma de Operación:

A continuación se desglosa la operatividad técnica que se implementa para llevar a cabo nuestro compromiso de trabajo:

a).- Nuestra empresa cuenta con el equipo humano y de transporte propio para realizar las operaciones de recolección, transporte y disposición final de los RPBI. Cuenta también con un contrato con la empresa denominada **Eco 4 Ambiental, S. de R.L. de C.V.**, la cual posee los permisos actualizados para llevar a cabo la esterilización (Disposición final), de acuerdo a la normatividad que está autorizada por las autoridades federales que regulan esta actividad.

b).- Para poder desarrollar un trabajo satisfactorio para ambas partes proponemos inicialmente acordar los siguientes puntos de manera conjunta.

- Día de recolección.
- Aclaración de dudas sobre la separación de los distintos residuos.
- Horario de recolección.
- Acordar la forma de envasado de los RPBI.

- De su parte se deberá asignar a una persona responsable para la entrega de los RPBI a nuestro personal cuando se pase a recolectarlos.

c).- Nuestro personal con el equipo asignado asistirá el día acordado para realizar la recolección, dirigiéndose al lugar indicado y con la (s) persona (s) responsable (s) de la entrega de los RPBI.

d).- Una vez en el lugar indicado para la recolección se procede a pesar por tipo de residuo en presencia de la persona asignada por la empresa generadora, llevando a cabo el llenado de los apartados del generador y del transporte, del formato de Manifiesto de entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos, en el cual deberá quedar asentado claramente el peso por tipo de residuo que se recolecte. Una vez llenado el formato se deberá de firmar de conformidad por parte de la persona de su empresa al igual que de la nuestra, finalmente se hace entrega de una copia del manifiesto a la persona responsable de la entrega de los RPBI.

e).- El otro apartado del formato del manifiesto que corresponde al destinatario será llenado en la planta de Tratamiento, lugar donde se entregarán para su disposición final los RPBI. Se entregara el manifiesto debidamente requisitado, con la información correspondiente a los tres apartados y debidamente sellada y firmada de recibido los RPBI en la planta.

3.- Costos:

El precio unitario por servicio por mes por cada Centro es de \$ 730.00 más IVA, incluye recolección de residuos de 0 hasta 10 Kg.

Centro	Domicilio
Centro de Rehabilitación Integral	Av. Alcalde # 1831, Col. Miraflores, 44270, Guadalajara, Jal.
Centro de Rehabilitación Integral	Av. Alcalde # 1300, Guadalajara, Jal.
Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual Cien Corazones	Valle De Atemajac #2458 Fracc. Jardín Real, Zapopan Jal.
Casa Hogar para Mujeres	Manuel Acuña # 2560, Col. Ladrón De Guevara, 44680
DIF Bugambillas	Boulevard Bugambillas No. 2500. Colonia Ciudad Bugambillas. Zapopan, Jal.

La recolección se hará una vez al mes en cada uno de los domicilios antes señalados, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, el último viernes de cada mes.

- **Los precios mencionados No incluyen I.V.A.**
- Vigencia del precio de 30 días naturales.
- En caso de haber kilos extras estos se cobraran a **\$15.00** (Quince pesos 00/100 M.N.) más IVA por cada kilo excedente.
- Condiciones de pago: 15 días contra entrega de la factura
- La recolección será una vez al mes en cada Centro de Trabajo antes señalado previa calendarización.
- El precio señalado **no incluye** los insumos necesarios para el manejo de los residuos (bolsas rojas o contenedores para punzocortantes o líquidos), los cuales son comercializados por nuestra empresa con un precio especial para nuestros clientes.

4.- Beneficios complementarios que ofrecemos sin costo alguno.

- a) Le ofrecemos sin costo, cursos constantes de capacitación para su personal asignado a las tareas relacionadas con la recolección de los RPBI, apegándonos totalmente a lo que indica la Norma Oficial Mexicana, sobre el manejo, separación, envasado y clasificado de los RPBI (Solicitarlo para programarlo con anticipación).
- b) Se ofrece material didáctico acerca del manejo de los RPBI.
- c) Asesoría sobre el manejo integral de los RPBI en las instalaciones.
- d) Apoyo para llevar de forma correcta la bitácora.

5.- Necesidades de apoyo que requerimos:

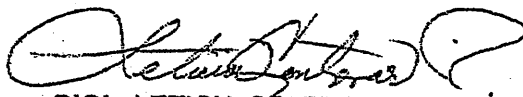
Nuestra empresa requiere de ciertos apoyos logísticos de su parte para cumplir con la encomienda de realizar un trabajo digno y profesional, los apoyos que se requieren son los siguientes:

- 1.- Realizar debidamente las separaciones, envasado y clasificado de los RPBI.
- 2.- Que se asigne a personal responsable para la entrega de los RPBI.
- 3.- Asignar un lugar especial para el almacenamiento temporal de los RPBI.
- 4.- Apoyar a nuestro personal al momento de la entrega de los RPBI.

En caso de existir alguna duda sobre esta cotización le pedimos nos llame a los teléfonos indicados en la parte inferior para aclararlas y darles pronta solución.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo agradeciéndole de antemano el tomarnos en cuenta para resolver sus necesidades en materia de RPBI.

ATENTAMENTE



BIOL. LETICIA CONTRERAS ROJO
REPRESENTANTE LEGAL DE
ECOTECNIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.